



03/3/JLF/TBS/msl/E/003/2021/GC

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), COMO MEDIO PROPIO DE ESTA CONSEJERÍA, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”.

Examinado el expediente de encargo tramitado por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas denominado “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”.

Visto el informe propuesta de fecha 25 de enero de 2021 formulado por los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental y Occidental con el Visto Bueno del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

Vistos los informes de la Intervención General de fecha 11 de febrero y 3 de marzo de 2021.

Visto el Acuerdo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021.

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento Orgánico, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio (BOC nº 136, de 17 de julio), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías en las que se organiza el Gobierno de Canarias, es competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, al asumir las competencias que en materia de política territorial tenía atribuidas legal y reglamentariamente la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

2º.- Así pues, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial desarrolla la política del Gobierno Autónomo de Canarias en materia de ordenación territorial y urbanística para la consecución de los objetivos que le son propios, de conformidad con la legislación que le es de aplicación.

Con estas premisas, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, y en concreto su Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, ha establecido unas líneas estratégicas a seguir, siendo las mismas las que a continuación se enumeran:

1. Consecución de un modelo territorial equilibrado y en armonía con la generación de riqueza y mantenimiento de los recursos naturales.
2. Impulso de los instrumentos de ordenación urbanística.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWk9b6c0fLEubyp9bO-C69a1	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

3. Desarrollo de políticas de concertación interadministrativas.
4. Fomento de la cultura de la gestión del territorio.
5. Estimular el desarrollo de acciones que generen una cultura territorial ampliamente extendida.
6. Impulso de la reorganización de las estructuras administrativas al objeto de adquirir mayor eficiencia y transparencia.
7. Completar el marco legislativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial y urbanística.

3º. Por todo lo anterior, el presente encargo se justifica en la necesidad de contar con los medios técnicos necesarios que, sumados a los existentes en la Consejería y en el ámbito de la colaboración, permitan una correcta evaluación jurídica y técnica de los planes y proyectos relacionados con la ordenación del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El Decreto 119/2019, de 16 de julio (BOC nº 136, de 17 de julio), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, en su artículo 12 dispone que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de Aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segunda. El Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149, de 5 de agosto), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece en su artículo 11 que la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica depende de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, y de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica depende la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, encontrándose a su vez regulada la distribución de competencias entre sus órganos a través del Decreto 137/2016, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad, y Seguridad.

Tercera. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 32.1 que *“Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”*. Con la nueva redacción dada en la Disposición final trigésima cuarta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 al artículo 86 de la referida Ley 40/2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWk:g6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

Cuarta.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2008, 2010, 2012, 2018 y 2019 Gesplan acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, la última elevada a escritura pública de 7 de junio de 2019, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Quinta. - Asimismo, el artículo 2 de los citados Estatutos contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública, dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo.

Sexta. – Orden nº 187/2019, de 11 de julio, por la que se aprueban las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, modificada por la Orden nº 39/2019, de 30 de septiembre y por la Orden nº 47/2019, de 7 de octubre.

Séptima. - De acuerdo con el apartado 3, artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la mencionada Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del Sector Público.

Octava. - Conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Por otro lado, GESPLAN estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Novena.- Según se establece, con la nueva redacción dada en la Disposición final cuadragésima de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en el apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público: *“Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:*

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro y otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkGb6c0fLEubypgb0-C69a1	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.- Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º.- Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente”.

Décima.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: “C) No estarán sujetos al Impuesto General Indirecto Canario los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69a.i	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.”

Decimoprimera.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuestos limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Decimosegunda.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC n.º 5, de 9.01.15), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante.

En este sentido, el motivo que justifica que no se presten los servicios con los medios con los que cuenta esta Consejería es que carece de los medios personales y de infraestructura para poder realizar este servicio, por lo que se hace necesario, por razones de eficacia, encargar dicho trabajo a la empresa pública en tanto que medio propio, GESPLAN.

GESPLAN cuenta con personal experto y adecuado para la realización de este tipo de trabajo, disponiendo de los medios adecuados, cumpliéndose por tanto la previsión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones las podrá realizar con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación con terceros.

Si fuera preciso la contratación de personal por GESPLAN deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 56.2 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Las referidas contrataciones de personal requerirán informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los supuestos contemplados en el apartado 3 de dicho artículo

Decimotercera.- El artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros IGIC excluido, serán objeto, asimismo de publicación en el perfil del contratante.

Decimocuarta.- De acuerdo con la Disposición adicional vigésimo primera (vigente) relativa a la ejecución de las encomiendas, de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, en relación con lo establecido en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los entes, organismos y entidades del sector público que realicen actividades que le encomienden la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o los organismos autónomos dependientes de ella, realizarán las actuaciones que estos les encomienden con sus propios medios, si bien en el supuesto de que se precise la colaboración de empresarios particulares, se hará constar en la encomienda el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros, teniendo en cuenta que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

En este encargo, el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros no excederá del 50% del importe total encargado.

Asimismo, deberá realizar las siguientes funciones al contratar con terceros:

- Control y seguimiento de los trabajos contratados.
- Pago de los honorarios a los técnicos o empresas contratados.
- Remisión de la documentación necesaria para la aprobación y ejecución de los proyectos de obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69a1	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

d) Cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos que le sean encomendados.

Decimoquinta.- De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 este gasto le corresponde autorizarlo al Gobierno al ser de cuantía superior a 2.000.000 de euros.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida

RESUELVO

Primero.- Encargar a la empresa pública GESPLAN la actuación denominada “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”, cuyo objeto es la realización del planeamiento urbanístico, otros trabajos complementarios y el apoyo de informes solicitados por los órganos directivos de la Consejería. Siendo el desarrollo del objeto:

- Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico.
- Planes Generales de Ordenación Supletorios.
- Trabajos complementarios, divulgación del planeamiento y soporte técnico.
- Informes solicitados por los órganos directivos de la Consejería.
- Estudios.



El contenido del presente Encargo en ningún caso implicará el ejercicio de potestades administrativas por la sociedad encargada.

Segundo.- El importe máximo del presente encargo asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (3.069.000,00 €)**.

Dicha cantidad comprende los costes reales, que se desglosan en:

- **Costes directos**, que consisten en:
 - Los gastos de personal técnico dedicado al objeto del encargo.
- **Costes indirectos**, según lo establecido en la orden de tarifas, se repercuten mediante un porcentaje del total de costes directos, y que comprenden entre otros:
 - Los gastos de personal técnico en labores de coordinación y/o jefatura de proyecto no incluidos en el coste directo.
- **Gastos generales**, según lo establecido en la orden de tarifas mencionada se repercuten mediante un porcentaje fijo y que comprenden:
 - Los gastos de personal Servicios Centrales y otros gastos de explotación.

Dichos costes se facturarán justificados de acuerdo con la vigente Orden de Tarifas de Gesplan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubyppgbo-C69ai	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

Los costes directos incluyen el Impuesto General Indirecto Canario cuando las actuaciones se contraten con terceros dado que cuando se realicen con medios propios no están sujetas a IGIC, según estipula la consideración jurídica décima de esa propuesta.

En caso de que GESPLAN opte por contratar el objeto de este encargo con un tercero, y se adjudique el contrato por un importe inferior al presupuesto de licitación, el Impuesto General Indirecto Canario (al tipo aplicable) y los gastos de costes indirectos y gastos generales según tarifas, se aplicarán sobre el precio de adjudicación, sumándose al referido precio, no siendo abonada la diferencia a GESPLAN, S.A. respecto al importe total inicial de la presente encomienda. A tal efecto se justificará el presupuesto de licitación y el precio de adjudicación mediante los correspondientes documentos del procedimiento de licitación, que se acompañarán a la factura que se presente.

Tercero.- Este encargo será financiado con cargo al Presupuesto 2021 de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aplicación presupuestaria 12.06.456C.640.22 Elemento Pep 196G0212 “Planeamiento Urbanístico, Trabajos Complementarios e Informes”.

Cuarto.- El plazo y recepción de los trabajos será el siguiente:

Conforme al artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo se iniciará a partir de la notificación del encargo.

Los trabajos deberán estar finalizados y entregados con fecha límite 15 de diciembre de 2021. Se podrán realizar reajustes 10 días naturales antes del plazo concedido.

Con una antelación mínima de 20 días a la fecha establecida a la finalización del encargo, se deberá solicitar a la Intervención General designación de representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Jefe de Servicio correspondiente, a la entrega de los trabajos y antes de la recepción de la Intervención General establecida en el párrafo anterior, procederá a emitir el correspondiente certificado de entrega y conformidad de los trabajos.

Quinto.- El abono del importe total comprometido por este Departamento para la financiación de este encargo se hará efectivo a la finalización del mismo, contra facturas. Con las facturas se adjuntará el Anexo “Desglose por actuación” o “Medios externos”, según corresponda, que se acompañan a esta Orden, y, para poder proceder al pago, deberán contener el Visto Bueno del Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental y Occidental, según corresponda, con el Visto Bueno del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, y el correspondiente certificado de entrega y conformidad de los trabajos.

No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020 de segunda modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, se podrá abonar anticipadamente el importe de este encargo siempre que concurran las circunstancias previstas en el Anexo de dicho Acuerdo de Gobierno y previa solicitud de GESPLAN. Teniendo en cuenta que la realización de cualquier abono anticipado, ya sea parcial o total, del importe del encargo, exigirá la previa incorporación al expediente de certificación emitida por el órgano que realiza el encargo, acreditativa de que GESPLAN no tiene anteriores encargos con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al presente, en los términos contemplados en el citado Acuerdo de Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkGb6c0fLEubypgb0-C69a1	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	


Se podrá abonar anticipadamente según este detalle:

- a) El 25% de la totalidad del ejercicio 2021 a la firma de esta Orden.
- b) Otro 25% de la totalidad de 2021 a los tres meses de la firma de esta Orden, previa presentación de una Memoria de los trabajos realizados hasta la fecha y su coste individualizado. Asimismo deberán presentar una estimación de los trabajos a realizar en el siguiente trimestre. La Memoria deberá tener el Visto Bueno de los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental respectivos para poder proceder al abono anticipado de ese trimestre.
- c) El siguiente 25% de la totalidad de este ejercicio, a los seis meses de la firma de la Orden, previa presentación de una Memoria cuantificada de los trabajos realizados hasta la fecha y su coste individualizado. Asimismo se presentará una estimación de los trabajos a realizar en el siguiente trimestre. La Memoria cuantificada deberá tener el Visto Bueno de los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental respectivos para poder proceder al abono anticipado de ese trimestre.
- d) Para proceder al pago del resto del encargo del ejercicio 2021:
- Se deberán entregar los trabajos realizados junto con el Anexo “Desglose por actuación”, con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas, con fecha máxima el 15 de diciembre de 2021.
 - Los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental y Occidental, según corresponda, deberán emitir el correspondiente certificado de entrega y conformidad de los trabajos.
 - Se deberán presentar las facturas en un plazo no superior a los 5 días naturales desde la fecha de finalización y entrega de los trabajos.
 - Dichas facturas deberán ir firmadas por los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental u Oriental, según corresponda, y el Visto Bueno del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
 - Si hubiese trabajos contratados a empresas externas, Gesplan tendrá que presentar, junto con sus facturas el Anexo de “Medios externos” que se acompaña a esta Orden y copia compulsada de las facturas de los terceros que han realizado los trabajos, en las que se reflejará igualmente el encargo y la actuación correspondiente, así como copia del expediente de contratación que se haya tramitado e informes resumen de las licitaciones realizadas o justificar el motivo por el que no se acudió a la misma. No se permitirá más de una factura por actuación.

Las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sexto.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, informe sobre las medidas preventivas de detección temprana de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, la sociedad mercantil GESPLAN, S.A. velará para facturar los encargos sin que se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, deberá realizar previamente un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales, que se deberá incorporar al expediente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqjb6c0fLEubypgbO-C69a1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

Asimismo, Gesplan deberá presentar una declaración responsable certificando que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, que ya obra en el expediente.

Los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental y Occidental son los responsables de este encargo. GESPLAN, designará un Coordinador Técnico perteneciente a su plantilla por las Islas Orientales y otro Coordinador Técnico por las Islas Occidentales dada la carga de trabajo prevista en este Encargo. Estos coordinadores serán los únicos interlocutores con el órgano contratante, siendo responsables de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de Gesplan, al igual que informar, a petición de ese Servicio u Órganos Superiores, del desarrollo de los trabajos, en cualquier momento dado, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto de encargo, ésta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó el encargo para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

Séptimo.- Relación de Gesplan con la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial:

El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

En las posibles contrataciones que GESPLAN realice con terceros, al ser poder adjudicador, deberá atenerse a los términos previstos en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se compromete a poner en conocimiento de la Consejería, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos del encargo.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, salvo en lo que respecta a la preparación y adjudicación en caso de regulación armonizada, en que será competente el orden contencioso-administrativo (artículo 21.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

Asimismo, GESPLAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encomiendan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad se fijan en las siguientes condiciones:

- Los trabajadores de GESPLAN tendrán dependencia diferenciada del personal funcionario y laboral de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
- Deberán llevar en todo momento etiquetas identificativas de su condición durante su permanencia en las dependencias de esta Consejería.
- Su horario será distinto del que rige para la Administración Autonómica.
- La actividad será ejercida por GESPLAN de forma autónoma.
- En el supuesto de que la redacción de los instrumentos de ordenación y/o urbanísticos haya sido encomendada a la sociedad mercantil pública GESPLAN, los informes de control de legalidad objeto de esta encomienda serán, en todo caso, emitidos por personal técnico y jurídico distinto a los redactores.

Cuando se refieran a servicios que puedan implicar el tratamiento de datos de carácter personal, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en particular al art. 28 de la citada Ley relativo a las obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Octavo.- Derecho de revisión de los trabajos:

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como titular de las actuaciones encargadas a Gesplan dará el Visto Bueno a las mismas, por lo que aquélla se reserva el derecho de revisar en cualquier momento los trabajos en curso, mostrando su conformidad o formular reparos.

GESPLAN, además, está obligada a dar cuenta a la Consejería de los trabajos realizados.

Noveno.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) y será objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkGb6c0fLEu.byypgbO-C69ai	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realizó el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

Las Palmas de Gran Canaria,

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO
CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

José Antonio Valbuena Alonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkGb6c0fLEubyppgb0-C69a.i	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR GESPLAN
EJERCICIO 2021


PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES. 2021	3.069.000,00 €
--	-----------------------

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES 2021	
3.069.000,00 €	
Planes generales de ordenación supletorios	781.920,00
Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico	515.080,00
Informes-estudios	501.920,00
OTROS TRABAJOS	1.270.080,00

PLANEAMIENTO SUPLETORIO 2021
TOTAL: 781.920,00 €

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA 2021
TOTAL: 61.000,00 €

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS		
	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
PGO SUPLETORIO FIRGAS	Análisis y contestación de alegaciones e informes y cambios en el documento	26.000,00
	Documento final	35.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE 2021	TOTAL: 330.500,00 €
--	----------------------------



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO		
PGO SUPLETORIO ARICO	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Ajustes jurídicos del documento de aprobación inicial a los informes de la DGOT	41.330,00
Contestación de alegaciones e informes	20.000,00	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA		
PGO SUPLETORIO LA OROTAVA	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Justificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 4/2017	10.700,00
Documento de aprobación definitiva	62.950,00	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA		
PGO SUPLETORIO SAN MIGUEL DE ABONA	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Justificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 4/2017	10.700,00
Contestación de alegaciones e informes	88.850,00	
Documento de aprobación definitiva	95.970,00	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA LA PALMA 2021	TOTAL: 94.020,00 €
---	---------------------------

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE VILLA DE MAZO		
PGO SUPLETORIO DE VILLA DE MAZO	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Justificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 4/2017	10.700,00
Ajustes del documento a los informes de la D.G.de Planificación Territorial -excepto SRAR y SRAG-	31.110,00	
Contestación de alegaciones e informes y documento de aprobación definitiva	52.210,00	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqb6c0fLEubygbo-C69a.i	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE 2021	296.400,00 €
---	---------------------

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE		
PGO SUPLETORIO DE ARRECIFE	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Ajuste del documento de PGOS al informe de la Demarcación de Costas de Canarias y a los informes de la Consejería	68.000,00
Ajuste del PGOS de Arrecife a los informes previos a la Aprobación Inicial, informes de la Consejería y, en su caso, a los informes del Ayuntamiento de Arrecife	72.500,00	
Contestación de alegaciones e informes y documento de la nueva información pública	49.000,00	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE		
PGO SUPLETORIO SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Ajuste del PGOS a los informes de la Consejería y, en su caso, a nuevos informes emitidos por el Ayuntamiento	38.100,00
Contestación de hasta 300 alegaciones, base de datos e informe respuesta	29.400,00	
Documento final	39.400,00	

PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DEL SECTOR TURÍSTICO 2021
515.080,00 €

PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA 2021	TOTAL: 486.580,00 €
--	----------------------------

PLAN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE MOGÁN		
MOGÁN	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Contestación de alegaciones e informes	64.000,00
Ajustes ambientales y propuesta final del plan	159.000,00	

PLAN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Nuevo Plan de Modernización, Mejora e incremento de la competitividad del sector turístico de Maspalomas Costa Canaria. Borrador del Plan y documento inicial estratégico (Art. 16 Decreto 181/2018)	263.580,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubyppgbo-C69a1	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE FUERTEVENTURA 2021	28.500,00 €
---	--------------------


PLAN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE ANTIGUA		
ANTIGUA	2021	
	DOCUMENTO	IMPORTE
	Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad del sector turístico de Caleta de Fuste. Propuesta final del documento	

INFORMES – ESTUDIOS-SOLICITUDES	501.920,00 €
--	---------------------

INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES	IMPORTE (€)
Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos	350.000,00

ASESORAMIENTO AL CONSORCIO DEL RINCÓN	
Asesoramiento administrativo, técnico, económico y jurídico a los Órganos de Gobierno del Consorcio del Rincón	151.920,00 €

OTROS TRABAJOS	1.270.080,00
Asistencia técnica al realojo de Ojos de Garza, la Montañeta y El Caserío 2021	15.000,00
Mantenimiento de las web canariasmodernizacionturistica.com y de la plataforma web territoriocanario.org para el apoyo a las oficinas técnicas municipales de canarias 2021	10.000,00
Adecuación de la propuesta de intervención en la costa de Tasarte	75.000,00
Normas de sustitución para la implantación de la variante a la GC-200 pueblo de Mogán (artículo 168) y Estudio ambiental estratégico para el trámite de información pública	16.000,00
Contestación de alegaciones e informes y actualización de las Normas de sustitución para la implantación de la variante a la GC-200 pueblo de Mogán (Art 168) y Estudio ambiental estratégico al trámite de información pública	80.900,00
Documento final. Incorporación de las determinaciones, medidas o condiciones finales de la declaración ambiental estratégica en la Normas de sustitución para la implantación de la variante a la GC-200 pueblo de Mogán (Art 168)	33.500,00
Guía para la inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el planeamiento urbanístico	350.000,00
Guía metodológica para el establecimiento de áreas de servicio o de acogida, estacionamiento y pernocta de las caravanas, autocaravanas y camper	180.000,00
Gestión y divulgación inicial de normas técnicas	29.680,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fL8ubypgbo-C69ai	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

Normas técnicas que regulen los requisitos mínimos de calidad, sustantivos y documentales, de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico	32.000,00
Normas técnicas que regulen las normas específicas que deban ser observadas por estos en la ordenación del espacio litoral	32.000,00
Normas técnicas que regulen las normas específicas que deban ser observadas por estos en la ordenación del uso turístico	32.000,00
Normas técnicas que regulen los criterios para determinar la dimensión, idoneidad y condiciones de contigüidad o extensión que deban cumplir los sectores de suelo urbanizable precisos para absorber los crecimientos previsibles de carácter residencial, turístico, industrial y terciario	32.000,00
Normas técnicas que regulen los criterios para la determinación de estándares mínimos de suelo para equipamientos y dotaciones	32.000,00
Normas técnicas que regulen los tipos y condiciones de establecimientos susceptibles de ser implantados en suelo rústico y particularmente de los industriales	32.000,00
Normas técnicas que regulen los criterios para la apreciación de la inadecuación objetiva de los terrenos para servir de soporte a aprovechamientos urbanos, por razones económicas, geotécnicas o morfológicas	32.000,00
Normas técnicas que regulen los criterios de sostenibilidad y de eficiencia energéticas a contemplar por el planeamiento	32.000,00
Normas técnicas que regulen la normalización de todas las tramas representativas de las clasificaciones, categorizaciones y usos, que habrán de utilizarse en ortofotos actualizadas -con delimitaciones de las parcelas catastrales superpuestas- y en los planos y documentación gráfica en general de los instrumentos de ordenación territorial, de ordenación de los recursos generales, de regulación de los espacios naturales y de ordenación urbanística	32.000,00
Normas técnicas que regulen la normalización de plantillas de índices y desarrollo sistemático, y estándares del contenido de los instrumentos de ordenación, para armonizar las siglas identificativas, el formato, volumen y lenguaje de todos ellos, favoreciendo así su comprensión y manejo por todas las personas y simplificando los trabajos de redacción	32.000,00
Normas técnicas que regulen la normalización de los usos en el planeamiento urbanístico	32.000,00
Normas técnicas que desarrollen y precisen los criterios para el cálculo de los aprovechamientos y los coeficientes de homogeneización	32.000,00
Normas técnicas que fijen los criterios y condiciones que precisen y concreten el alcance de los servicios urbanísticos en suelo urbano	32.000,00
Normas técnicas que fijen los criterios y condiciones de la protección de datos en el Planeamiento	32.000,00
Normas técnicas que fijen los criterios y condiciones de la igualdad en el Planeamiento	32.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69a.i</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	6
PLANEAMIENTO SUPLETORIO	7
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA	8
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS 2021	9
1. ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES Y CAMBIOS EN EL DOCUMENTO.....	9
2. DOCUMENTO FINAL.....	10
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE	11
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE 2021	12
1. AJUSTE DEL DOCUMENTO DE PGOS AL INFORME DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS Y A LOS INFORMES DE LA CONSEJERÍA.....	12
2. AJUSTE DEL PGOS DE ARRECIFE A LOS INFORMES PREVIOS A LA APROBACIÓN INICIAL, INFORMES DEL CONSEJERÍA Y, EN SUS CASO, A LOS INFORMES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE.....	12
3. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES DE LA NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	12
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE 2021	13
1. AJUSTE DEL PGOS A LOS INFORMES DE LA CONSEJERÍA Y, EN SUS CASO, A NUEVOS INFORMES EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO	13
2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES	13
3. DOCUMENTO FINAL.....	13
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE.....	15
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARIGO 2021	16
1. AJUSTES JURÍDICOS DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL A LOS INFORMES DE LA DGOT	16
2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.....	16
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA 2021	16
1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 4/2017.....	16
2. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA	16

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0FLÉubypgb0-C69a1	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA 2021	17
1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 4/2017.....	17
2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.....	17
3. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA	17
ISLA DE LA PALMA.....	18
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO 2021	19
1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 4/2017.....	19
2. AJUSTES DEL DOCUMENTO A LOS INFORMES DE LA DG DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (EXCEPTO SRAR Y SRAG).....	19
3. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES Y DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA	19
PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO	20
PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA.....	21
SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN 2021	22
1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES, AJUSTES AMBIENTALES Y PROPUESTA FINAL DEL PLAN.....	22
2. AJUSTES AMBIENTALES Y PROPUESTA FINAL DEL PLAN.....	23
NUEVO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE MASPALOMAS COSTA CANARIA. BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.(ART 16 DECRETO 181/2018). 2021	24
SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE CALETA DE FUSTE. PROPUESTA FINAL DEL DOCUMENTO. 2021	25
INFORMES- ESTUDIOS-SOLICITUDES	26
DOCUMENTOS. INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES VARIAS ISLAS 2021	27
1. CONTROL DE LEGALIDAD DEL PLANEAMIENTO.....	27
2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA MEJOR DEFENSA DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION.....	27
3. INFORMES ACLARATORIOS SOBRE DOCUMENTOS REDACTADOS POR GESPLAN.....	27

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Ki17R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkjb6c0fLEubypgbo-C69ai	
	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

4. DOCUMENTOS, INFORMES Y ESTUDIOS SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD..... 28

ASESORAMIENTO AL CONSORCIO EL RINCÓN 28

OTROS TRABAJOS..... 29

ASISTENCIA TÉCNICA AL REALOJO DE OJOS DE GARZA, LA MONTAÑETA Y EL CASERÍO 2021 30

MANTENIMIENTO DE LAS WEB CANARIASMODERNIZACIONTURISTICA. 2021 30

NORMAS DE SUSTITUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VARIANTE A LA GC-200 PUEBLO DE MOGÁN (ARTÍCULO 168) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA..... 31

CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE SUSTITUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VARIANTE A LA GC-200 PUEBLO DE MOGÁN (ARTÍCULO 168) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA 32

DOCUMENTO FINAL: INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES, MEDIDAS O CONDICIONES FINALES DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LAS NORMAS DE SUSTITUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VARIANTE A LA GC-200 PUEBLO DE MOGÁN (ARTÍCULO 168) 33

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO..... 34

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIO O DE ACOGIDA, ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE LAS CARAVANAS, AUTOCARAVANAS Y CAMPER..... 35

GESTIÓN Y DIVULGACIÓN INICIAL DE NORMAS TÉCNICAS..... 36

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD, SUSTANTIVOS Y DOCUMENTALES, DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 36

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE DEBAN SER OBSERVADAS POR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO LITORAL 36

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE DEBAN SER OBSERVADAS POR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LA ORDENACIÓN DEL USO TURÍSTICO 37

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA DIMENSIÓN, IDONEIDAD Y CONDICIONES DE CONTIGÜIDAD O EXTENSIÓN QUE

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vj17Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWk6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

DEBAN CUMPLIR LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE PRECISOS PARA ABSORBER LOS CRECIMIENTOS PREVISIBLES DE CARÁCTER RESIDENCIAL, TURÍSTICO, INDUSTRIAL Y TERCIARIO 37

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES 38

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS TIPOS Y CONDICIONES DE ESTABLECIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPLANTADOS EN SUELO RÚSTICO Y PARTICULARMENTE DE LOS INDUSTRIALES 39

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE LA INADECUACIÓN OBJETIVA DE LOS TERRENOS PARA SERVIR DE SOPORTE A APROVECHAMIENTOS URBANOS, POR RAZONES ECONÓMICAS, GEOTÉCNICAS O MORFOLÓGICAS..... 39

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICAS A CONTEMPLAR POR EL PLANEAMIENTO..... 39

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LA NORMALIZACIÓN DE TODAS LAS TRAMAS REPRESENTATIVAS DE LAS CLASIFICACIONES, CATEGORIZACIONES Y USOS, QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN ORTOFOTOS ACTUALIZADAS -CON DELIMITACIONES DE LAS PARCELAS CATASTRALES SUPERPUESTAS- Y EN LOS PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA EN GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES, DE REGULACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA..... 40

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LA NORMALIZACIÓN DE PLANTILLAS DE ÍNDICES Y DESARROLLO SISTEMÁTICO, Y ESTÁNDARES DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN, PARA ARMONIZAR LAS SIGLAS IDENTIFICATIVAS, EL FORMATO, VOLUMEN Y LENGUAJE DE TODOS ELLOS, FAVORECIENDO ASÍ SU COMPRESIÓN Y MANEJO POR TODAS LAS PERSONAS Y SIMPLIFICANDO LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN 40

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LA NORMALIZACIÓN DE LOS USOS EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 41

BORRADOR DE NORMAS TÉCNICAS QUE DESARROLLEN Y PRECISEN LOS CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS APROVECHAMIENTOS Y LOS COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN 41

NORMAS TÉCNICAS QUE FIJEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES QUE PRECISEN Y CONCRETEN EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANO..... 42

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Ki17R04WwpS0suR1u0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

NORMAS TÉCNICAS QUE FIJEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL PLANEAMIENTO..... 42

NORMAS TÉCNICAS QUE FIJEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE LA IGUALDAD EN EL PLANEAMIENTO. 42

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLANEAMIENTO SUPLETORIO

Pliego de Condiciones Técnicas

7

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSOsuR1u0



23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubygbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA

Pliego de Condiciones Técnicas

8

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpS0suR1u0



24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS 2021**1. ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES Y CAMBIOS EN EL DOCUMENTO****1. ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES**

Elaboración de los documentos que analicen y contesten los informes y alegaciones (que no superen las 250) recibidos en el periodo de información pública de la aprobación inicial del PGOs. El trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación de la alegación.
- Informe de contestación de alegaciones e informes.

2. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Conforme a los cambios derivados de la información pública, en base a las alegaciones e informes remitidos, se realizarán los ajustes en la ordenación estructural del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el siguiente:

1. Documentación informativa:

- a) Memoria de información.
- b) Planos de información.

2. Documentación de ordenación:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos de la ordenación estructural.
- c) Normativa, y en su caso Fichero de ordenación.
- e) Programa de actuación urbanística.

3. Estudio económico-financiero.

4. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTfWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



5. El documento contendrá un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.

2. DOCUMENTO FINAL

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación supletorio.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEübypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE

Pliego de Condiciones Técnicas

11

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubygpb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE 2021**1. AJUSTE DEL DOCUMENTO DE PGOS AL INFORME DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS Y A LOS INFORMES DE LA CONSEJERÍA.**

Análisis y subsanación correspondientes a los informes de la Consejería e informe de la Demarcación de Costas de Canarias, recibido el día 13 de noviembre de 2020, así como aquellas modificaciones derivadas de los acuerdos en Comisiones de seguimiento. Dichas modificaciones se incorporarán en la totalidad del documento.

2. AJUSTE DEL PGOS DE ARRECIFE A LOS INFORMES PREVIOS A LA APROBACIÓN INICIAL, INFORMES DEL CONSEJERÍA Y, EN SUS CASO, A LOS INFORMES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Análisis y subsanación correspondientes a los informes preceptivos y vinculantes previos a la aprobación inicial, así como los que pudiera emitir la Consejería, aquellas modificaciones derivadas de los acuerdos en Comisiones de seguimiento. Dichas modificaciones se incorporarán en la totalidad del documento. Además se incluyen las presentaciones y exposiciones que autorice la Consejería.

3. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES DE LA NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA

Elaboración de los documentos que analicen y contesten los informes y alegaciones recibidos en el periodo de información pública de la aprobación inicial del PGOs, entregándose un informe final de contestación de alegaciones e informes. El trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación de la alegación.
- Informe de contestación de alegaciones e informes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Ki17R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03YOM1m3GTWkjb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE 2021

1. AJUSTE DEL PGOS A LOS INFORMES DE LA CONSEJERÍA Y, EN SUS CASO, A NUEVOS INFORMES EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

Análisis y subsanación correspondientes a los informes de la Consejería e informes del Ayuntamiento, recibidos con posterioridad a la fecha acordada para su incorporación en el documento anterior, así como aquellas modificaciones derivadas de los acuerdos en Comisiones de seguimiento. Dichas modificaciones se incorporarán en la totalidad del documento.

En esta fase también se incluyen las presentaciones y exposiciones autorizadas por la Consejería.

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES

Elaboración de los documentos que analicen y contesten los informes y alegaciones recibidos en el periodo de información pública de la aprobación inicial del PGOs. El trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación de la alegación.
- Informe de contestación de alegaciones e informes.

3. DOCUMENTO FINAL

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el siguiente:

1. Documentación informativa:
 - a) Memoria de información.
 - b) Planos de información.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0FLÉubypgbO-C69a.i	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

2. Documentación de ordenación:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos de la ordenación estructural.
- c) Normativa, y en su caso Fichero de ordenación.
- e) Programa de actuación urbanística.

3. Estudio económico-financiero.

4. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.

5. El documento contendrá un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkjb6c0fLEubyppbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE

Pliego de Condiciones Técnicas

15

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqb6c0fLEubyppgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO 2021

1. AJUSTES JURÍDICOS DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL A LOS INFORMES DE LA DGOT

Elaboración del documento con los ajustes jurídicos necesarios derivados de la información que aporte el Ayuntamiento de Arico respecto a los suelos y sus núcleos ubicados, sobre todo, en la costa del municipio, de la autopista hacia el sur.

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES

Elaboración de los documentos que analicen y contesten los informes y alegaciones recibidos en el período de información pública de la aprobación inicial del PGOS. El trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes los siguientes contenidos:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultados de la estimación de la alegación.
- Informe síntesis de la contestación a las alegaciones e informes.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA 2021

1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 4/2017

Los contenidos de esta actuación se desarrollarán con las indicaciones determinadas por el Servicio correspondiente.

2. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

De acuerdo con los informes emitidos con carácter previo a la aprobación definitiva, se realizaran los ajustes que fuesen necesarios para el cumplimiento del Plan General de Ordenación Supletorio.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Ki17R04WwpS0suR1u0



32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA 2021

1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 4/2017

Los contenidos de esta actuación se desarrollarán con las indicaciones determinadas por el Servicio correspondiente.

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES

Se analizarán y contestarán los informes emitidos a la nueva información pública por las administraciones públicas consultadas. Del mismo modo se llevará a cabo el análisis y contestación de las alegaciones recibidas al trámite de la nueva información pública.

3. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

De acuerdo con los informes emitidos con carácter previo a la aprobación definitiva, se realizarán los ajustes que fuesen necesarios, para su cumplimiento, en la ordenación del Plan General de Ordenación Supletorio.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



ISLA DE LA PALMA

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSosuRlu0



34

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO 2021

1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 4/2017

Los contenidos de esta actuación se desarrollarán con las indicaciones determinadas por el Servicio correspondiente.

2. AJUSTES DEL DOCUMENTO A LOS INFORMES DE LA DG DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (EXCEPTO SRAR Y SRAG)

Se tomará en consideración los informes que emita la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, junto con el resto de informes sectoriales recibidos durante los dos últimos años, y, en consecuencia, se modificará y ajustará, en su caso, el contenido del Plan general de ordenación supletorio de Villa de Mazo. Una vez se completen estos trabajos, se someterá el documento a una nueva información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas.

3. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES Y DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado el periodo de información pública y consultas, se tomará en consideración las alegaciones e informes que se reciban, modificándose, en su caso, el contenido del Plan general de ordenación supletorio de Villa de Mazo. Una vez se culmine dicho trabajo, se estará en disposición de tramitar la aprobación definitiva.

Asimismo, en lo referido a la evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo previsto en la Disposición final novena. Veinticuatro del DECRETO ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, se justificará técnicamente, en el correspondiente informe, que *“no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar su evaluación ambiental estratégica, incluyendo los cambios que deriven del cumplimiento de las condiciones impuestas en la memoria ambiental.”*

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkq6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpS0suRlu0



36

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSOsuRlu0



37

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN 2021

1. El presente Pliego de Condiciones Técnicas establece el contenido mínimo y condiciones de entrega para la redacción del Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad (PMM).
2. En todo caso, el PMM deberá ajustarse al marco legal vigente.

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES, AJUSTES AMBIENTALES Y PROPUESTA FINAL DEL PLAN

A) Análisis y contestación de los informes y alegaciones del periodo de información pública del PMM de Playa de Mogán

Una vez sometido a información pública e informes de las administraciones el PMM de Playa de Mogán, y con el objeto de elaborar un documento que analice y conteste los informes y alegaciones recibidos en el mencionado periodo de participación, el trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación.
- Informe de contestación de alegaciones e informes.

DOCUMENTO 1: CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES

El documento contendrá al menos lo siguiente:

- 1 Respuesta razonada a cada una de las alegaciones recibidas durante el trámite de información pública y propuesta de modificaciones a introducir en el PMM en caso de estimación.
2. Informe respecto a cada uno de los informes sectoriales recibidos en la fase de consulta, y propuesta de modificaciones a introducir, en su caso.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



2. AJUSTES AMBIENTALES Y PROPUESTA FINAL DEL PLAN

Con el objetivo de incorporar el resultado de las alegaciones e informes recibidos tras la información pública, se elaborará la propuesta final del Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Playa de Mogán. El trabajo incluirá también la revisión de los documentos de información y diagnóstico, así como los ajustes ambientales en el Estudio Ambiental Estratégico, que resulten necesarios para incorporar el resultado de las alegaciones e informes.

La Propuesta final del Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad debe incorporar los siguientes documentos:

1. MEMORIA.
2. NORMATIVA.
3. PLANOS.
4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.
5. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO 1: MEMORIA.

Una memoria donde se explique clara y sucintamente los objetivos específicos del plan a la vista del diagnóstico efectuado, en relación a los objetivos generales, y las medidas y actuaciones que se proponen para la regeneración y renovación del ámbito turístico. La memoria recogerá el resultado del proceso de información pública y cooperación interadministrativa, así como los cambios introducidos al documento, derivados de los informes y alegaciones recibidos.

DOCUMENTO 2: NORMATIVA.

Se desarrollará la Normativa correspondiente al ámbito definido por el PMM, en la que se darán los criterios generales y particulares, el régimen de usos, el desarrollo ordenancístico necesario, las definiciones de usos u otros conceptos urbanísticos necesarios para poder acometer las determinaciones de ordenación que incorpora el Modelo del PMM. Del mismo modo se completarán todos los epígrafes normativos necesarios para garantizar el encuadre jurídico del documento.

Se incorporarán las modificaciones que, sobre el planeamiento vigente opera el PMM. En general se darán todas aquellas determinaciones necesarias para la viabilidad jurídica y de ejecución del Plan.

DOCUMENTO 3: PLANOS.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

La planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica del plan, que incluirá un plano donde se señalen las alteraciones efectuadas en la ordenación.

DOCUMENTO 4: ESTUDIO ECONÓMICO.

- Informe/memoria de sostenibilidad económica
- Programa de gestión y ejecución y memoria de viabilidad económica

DOCUMENTO 5: SISTEMA DE INDICADORES

Sistema de indicadores que permita el seguimiento periódico del grado de ejecución del plan y resultados obtenidos, conforme al artículo 8 del Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias.

DOCUMENTO 6: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Transcurrido el plazo de información pública, consulta e informes preceptivos se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas, actualizándose, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

NUEVO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE MASPALOMAS COSTA CANARIA. BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.(ART 16 DECRETO 181/2018). 2021

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (ART 16 DECRETO 181/2018)

A la vista de los estudios y aportaciones realizadas, se elaborará el borrador del plan y un documento inicial estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y el contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpS0suRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE CALETA DE FUSTE. PROPUESTA FINAL DEL DOCUMENTO. 2021

El presente Pliego de Condiciones Técnicas establece el contenido mínimo y condiciones de entrega de la redacción del documento para la "Segundo Plan de Modernización, mejora e incremento de la competitividad de Caleta de Fuste. Documento Preparatorio Versión Definitiva".

Tras la subsanación del documento de acuerdo a los informes recibidos en la fase anterior, y tras haberse recibido informe municipal, indicándose que no se procederá a la firma del convenio de planeamiento de la actuación de transformación urbanística ARU-4, se procederá en la presente fase, a eliminar del documento la correspondiente actuación por no haberse culminado la firma del convenio correspondiente.

Asimismo, el documento recogerá los acuerdos alcanzados en la reunión de valoración conjunta a celebrarse con las administraciones y entidades consultadas.

El documento incorporará, entre otros, los siguientes documentos de acuerdo al artículo 7 del Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias, así como al artículo 24 y 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incorporándose la Declaración Ambiental Estratégica:

1. Estudios previos.
2. Memoria.
3. Normativa.
4. Planos.
5. Estudio Económico Financiero.
6. Sistema de Indicadores.
7. Anexos. Se contendrán los anexos necesarios para la justificación de la ordenación del plan.
8. Evaluación Ambiental Estratégica.
9. Contestación de alegaciones e informes.
10. Documento resumen.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Ki i 7R04WwpSOSuRlu0



41

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



INFORMES- ESTUDIOS-SOLICITUDES

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Ki17R04WwpS0suRlu0



42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkjb6c0fLEubypgbO-C69ai	A long barcode and a square QR code are positioned to the right of the verification text.
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

DOCUMENTOS. INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES VARIAS ISLAS 2021

El presente Pliego de Condiciones Técnicas establece el contenido mínimo y condiciones de entrega de los siguientes documentos:

- Informes de control de legalidad del planeamiento.
- Asistencia técnica para una mejor defensa de los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra los acuerdos de Aprobación Definitiva de los instrumentos de ordenación.
- Informes aclaratorios sobre documentos redactados por Gesplan.
- Documentos, informes y estudios solicitados por los órganos directivos de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial.

1. CONTROL DE LEGALIDAD DEL PLANEAMIENTO.

El objetivo del encargo consiste en la elaboración de informes de control de legalidad de diversos instrumentos de ordenación en sus diferentes fases de tramitación, solicitados de manera específica por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial, así como, con carácter general, los informes de legalidad y seguimiento de todos los documentos de planeamiento redactados por Gesplan encargados por dicha Consejería.

2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA MEJOR DEFENSA DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION.

El objetivo es redactar los informes para una mejor defensa del Planeamiento aprobado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial o por el Gobierno de Canarias, estando incluido, en su caso y bajo petición expresa, la asistencia a Sala y la respuesta a las preguntas que formulen las partes.

3. INFORMES ACLARATORIOS SOBRE DOCUMENTOS REDACTADOS POR GESPLAN.

El objetivo es redactar tanto los informes aclaratorios solicitados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planeamiento Territorial o por el Gobierno de Canarias, sobre los documentos redactados por Gesplan.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

4. DOCUMENTOS, INFORMES Y ESTUDIOS SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD.

El objetivo es redactar los documentos, informes y estudios solicitados por los órganos directivos de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, así como, con carácter general, los documentos, informes y estudios complementarios relacionados con los documentos de planeamiento redactados por Gesplan encargados por la Consejería.

ASESORAMIENTO AL CONSORCIO EL RINCÓN

Las tareas de apoyo al Consorcio El Rincón son de tipo administrativas y de apoyo en la gestión de los proyectos.

Las tareas de apoyo y asistencia de Gesplan al Consorcio El Rincón son de tipo administrativas y de apoyo en la gestión de los proyectos, y consistirán con carácter general, en la prestación de los siguientes servicios:

- Colaboración con la Secretaria del Consorcio en la preparación del orden del día y temas a tratar en los distintos órganos de gobierno del Consorcio (Comisión Ejecutiva, Consejo General, Presidencia), elaboración de las actas, así como la asistencia de distintos técnicos de Gesplan a las sesiones correspondientes, cuyo perfil será en función de los temas a tratar.
- Apoyo al Consorcio para la gestión ordinaria diaria. (Las tareas estarán en función de las necesidades que vayan surgiendo, siguiendo el ejemplo de los años precedentes pueden ser: Preparar documentación y colaborar con la Intervención General de la Comunidad Autónoma para las auditorias, colaboración para elaborar la cuentas anuales del Consorcio y los presupuestos, continuar con la modificación de los Estatutos del Consorcio, elaborar distintos informes que se soliciten, mantener la página web del Consorcio, preparar documentación para contratación pública, como pliegos, informes propuestas contratos menores, etc., elaborar el cuestionario del Comisionado de Transparencia, y demás similares.
- Continuar con la dirección de obra del Proyecto de Acceso y Sendero a la Playa Martínez Alonso – Los Patos.
- Redacción de proyectos, dirección y supervisión de obras.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



OTROS TRABAJOS

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSOsuRlu0



45

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



ASISTENCIA TÉCNICA AL REALOJO DE OJOS DE GARZA, LA MONTAÑETA Y EL CASERÍO 2021

El objeto del trabajo es continuar con la asistencia técnica a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en la gestión del Convenio de Colaboración entre Aena S.A, y el Gobierno de Canarias, el Excmo Cabildo Insular de Gran Canaria, y el Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) para el realojo de los vecinos de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta, y El Caserío de Gando, en el término municipal de Telde, afectados por las obras de ampliación del aeropuerto de Gran Canaria y sus zonas de servicio, previstas en su Plan Director Aprobado por Orden de 20 de septiembre de 2001, del Ministerio de la Presidencia.

Las actuaciones a realizar consistirán en: asistencia a reuniones, apoyo logístico para celebrar las Comisiones de Seguimiento, levantamiento de actas internas, elaboración de informes, así como la elaboración del material de apoyo a estas actuaciones que se considere necesario.

El trabajo realizado se recogerá en una memoria final descriptiva de las actuaciones.

MANTENIMIENTO DE LAS WEB CANARIASMODERNIZACIONTURISTICA. 2021

El interés para su nueva incorporación se basa en la necesidad del mantenimiento de una plataforma ampliamente utilizada como referente en Canarias de consulta en materia de ordenación turística, tanto para usuarios interesados como especialmente para los técnicos de las oficinas técnicas municipales de Canarias.

El mantenimiento de la plataforma web se realiza anualmente, dado que los servicios de dominios, hosting y servidor dedicado, se contratan por ejercicios anuales. Por ello, las plataforma ha seguido su funcionamiento a lo largo de los meses del año 2021, y seguirán hasta su finalización.

El mantenimiento y actualización de la web "canariasmodernizacionturistica.com", fue creada en el ejercicio 2014 para establecer un marco de comunicación en torno a las iniciativas de renovación y modernización turística, especialmente dirigida al mundo profesional y empresarial vinculado al sector. Así como también permite el acceso a la información de los Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad de los núcleos turísticos de Canarias, esencialmente en lo relativo a su estado.

Las actuaciones que se recogen en el marco de esta WEB PMM son las siguientes:

- Establecer un marco de comunicación en tomo a las iniciativas de renovación y modernización turística, especialmente dirigido al mundo profesional y empresarial vinculado con el sector.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpS0suRlu0



46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkigb6c0fLEuBypgb0-C69a.i	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

- Recoger los contenidos legislativos fundamentalmente relacionados con la renovación y modernización turística.
- Actualizar diseño de la web para conseguir que sea más amigable al usuario para facilitar su usabilidad.
- Dar cobertura a la plataforma de Apoyo a las Oficinas técnicas municipales e insulares.

Se entregará una memoria de actuaciones en el que se expondrán los resultados del trabajo realizado de las distintas actuaciones derivadas del "Mantenimiento de la Web canariasmodernizacionturistica.com".



NORMAS DE SUSTITUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VARIANTE A LA GC-200 PUEBLO DE MOGÁN (ARTÍCULO 168) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El trabajo consistirá en elaborar el documento que deba exponerse a información pública de las Normas de sustitución y el Estudio ambiental estratégico tras las reuniones que se mantengan con la Consejería de Obras públicas, transporte y vivienda del Gobierno de Canarias y el informe que emita al respecto, en su caso.

Las modificaciones que se deduzcan de esta reunión o informe se deberán incorporar en los siguientes documentos:

- 1) Documento técnico de las Normas de Sustitución para la implantación de la variante a la GC-200:
 - 1.- Memoria de información y ordenación.
 - 2.- Planos. La planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica de los trabajos.
 - 3.- Normativa de las normas de sustitución.
 - 4.- Programa de actuaciones y del estudio económico financiero.
- 2) Estudio ambiental Estratégico.
 - 1.- Memoria del Estudio ambiental Estratégico y, anexos, en su caso.
 - 2.- Planos.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjt17Kii7R04WwpSOsuRlu0		
--	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai		
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30		

CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE SUSTITUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VARIANTE A LA GC-200 PUEBLO DE MOGÁN (ARTÍCULO 168) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El objeto de este trabajo se divide en dos documentos diferenciados que consisten en:

- A) Análisis y contestación de los informes y alegaciones tras el trámite de información pública y de audiencia a las administraciones afectadas establecido en el apartado 2 del artículo 168 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se realizará un documento que analice y conteste los informes recibidos de las administraciones públicas afectadas en el trámite de audiencia y las alegaciones recibidas en el periodo de información pública.

El trabajo incluirá un documento en el que se relacionen los informes solicitados y recibidos de las distintas administraciones públicas afectadas y en el que figuren los datos administrativos. Además se deberá incluir para cada uno de los informes recibidos lo siguiente:

- o Síntesis de los informes o extractos de la parte de los mismos que sean objeto de contestación.
- o Resolución motivada de los informes.

Respecto a las alegaciones el trabajo incluirá un documento en el que se relacionen las alegaciones recibidas y un resumen de contenidos de la contestación de las alegaciones y, además, para cada una de las alegaciones, al menos los siguientes:

- o Datos de los alegantes y datos administrativos de registro.
- o Síntesis de las alegaciones y, en su caso, su solicitud.
- o Informe propuesta de la resolución motivada y en el que se especifique el resultado de la estimación.

- B) Actualización de las normas de sustitución para la implantación de la variante a la GC-200 pueblo de Mogán (artículo 168) y Estudio Ambiental Estratégico al trámite de información pública.

El objeto de este trabajo consiste en adecuar las normas de sustitución y el estudio ambiental estratégico al resultado de las alegaciones e informes recibidos tras el trámite de información pública y audiencia a las administraciones afectadas.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



48

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



No obstante, si de la tramitación de las Normas de sustitución y del estudio ambiental estratégico se dedujera la necesidad de incorporar otra alternativa de trazado distinta a las incluidas en el citado "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS A LA CARRETERA GC-200. VARIANTE DEL CASCO DE MOGÁN", aportado por la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, ésta no será a cargo de esta actuación.

La actualización constará de los siguientes documentos:

1) Documento técnico de las Normas de Sustitución para la implantación de la variante a la GC-200:

- 1.- Memoria de información y ordenación.
- 2.- Planos. La planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica de los trabajos.
- 3.- Normativa de las normas de sustitución.
- 4.- Programa de actuaciones y del estudio económico financiero.

2) Estudio ambiental Estratégico.

- 1.- Memoria del Estudio ambiental Estratégico y, anexos, en su caso.
- 2.- Planos.

La actualización del Estudio Ambiental Estratégico deberá basarse en los cambios de las normas de sustitución susceptibles de ser evaluados y además ajustarse al Documento de Alcance elaborado por el órgano ambiental.

DOCUMENTO FINAL. INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES, MEDIDAS O CONDICIONES FINALES DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LAS NORMAS DE SUSTITUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VARIANTE A LA GC-200 PUEBLO DE MOGÁN (ARTÍCULO 168)

Una vez elaborado el documento de actualización de de las Normas de Sustitución para la implantación de la variante a la GC-200 pueblo de Mogán (artículo 168) y Estudio Ambiental Estratégico al trámite de información pública y consulta de las administraciones afectadas, y entendiéndose este como la propuesta final de las normas de sustitución, se remitirá al órgano ambiental, a los efectos de que formulen la declaración ambiental estratégica.

Una vez formulada y publicada la declaración ambiental estratégica, se elaborarán sobre las normas de sustitución las correcciones que correspondan sobre los siguientes documentos:

- 1.- Memoria de información y ordenación.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkq6c0fLEubyppgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

- 2.- Planos. La planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica de los trabajos.
- 3.- Normativa de las normas de sustitución.
- 4.- Programa de actuaciones y del estudio económico financiero.

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO


En esta fase de trabajo se terminará de formalizar la Guía que facilitará a los diferentes agentes implicados en los procesos de ordenación del territorio y transformación urbana, sobre como incorporar y transversalizar en los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico, el cambio climático y transición ecológica desde la propia formulación de los mismos.


Esta Guía se estructurará en dos bloques:

- Un primer bloque, en el que se establecerá el **enfoque metodológico** sobre las claves para afrontar el reto del cambio climático desde el planeamiento, las variables de referencia, el acercamiento al territorio canario para valorar la situación de partida y las diferentes casuísticas, los tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico y su aplicabilidad.
- Un segundo bloque, de carácter más práctico donde se plantea crear una herramienta para el planificador y para los responsables del planeamiento urbanístico.

Este bloque tendrá un enfoque que facilitará su aplicabilidad en los distintos instrumentos de planeamiento, para alcanzar los **objetivos** que desde el punto de vista de la lucha contra el cambio climático deberían contemplar los instrumentos de ordenación urbanística de Canarias.

Se detallarán los elementos de análisis que deben abordar los instrumentos, las **medidas de adaptación** para reducir la vulnerabilidad ante los efectos derivados del cambio climático, las **medidas de mitigación** encaminadas a reducir y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, y la definición de unos indicadores cualitativos y cuantitativos. Estos **indicadores, primarios** más estratégicos y otros **secundarios** complementarios, servirán para aplicar y evaluar los objetivos y metas a alcanzar por los instrumentos de planeamiento para afrontar el desafío del cambio climático y la transición ecológica en Canarias.

<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0</p>	
---	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69ai</p>	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIO O DE ACOGIDA, ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE LAS CARAVANAS, AUTOCARAVANAS Y CAMPER

El contenido técnico para las diferentes fases es el siguiente:

El contenido técnico para la **1ª Fase de Estudios Previos**, es el siguiente:

1. Información del marco jurídico local, autonómico y estatal.
2. Información territorial-socioeconómica de la actividad desde el punto del usuario, generación de riqueza, movilidad, formas de gestión, áreas de implantación, tipologías, infraestructuras, servicios, etc.
3. Recopilación cualitativa a través de entrevistas/encuestas que faciliten información sobre las demandas y problemáticas de los usuarios de este tipo “turistas o autocaravanistas”.
4. Estudio estadístico sobre el sector del Autocaravanismo o turismo itinerante, relacionado con la distribución y matriculación de los vehículos recreativos (caravanas, autocaravanas y camper), datos sobre los viajes o flujos de desplazamientos entre islas en caravana, autocaravana y camper (propio/alquiler) y los lugares de pernocta más comunes: campings y aparcamientos.
5. Inventario de ámbitos de suelo donde se suelen desarrollar este tipo de actividad a nivel insular, a través de una ficha con identificación de la localización planimetría, régimen jurídico del suelo, propiedad o titularidad del suelo, infraestructuras, elementos y servicios, etc.

En el caso de la isla de Gran Canaria, se ha elaborado la 1ª Fase de Estudios Previos en el año 2020, y se elaborarán las 2ª y 3ª fases de trabajo para la anualidad 2021 junto con el resto de las islas, que incluyen las tres fases de trabajo.

2ª Fase de Diagnóstico: a escala del ámbito pormenorizado de las **áreas de localización reducida (A.L.R)** y las **áreas de preferente localización (A.P.L)**, para señalar los aspectos más significativos generadores de conflicto y oportunidad, por otro lado permite identificar los elementos que contribuyen a la funcionalidad económica y la dinámica social del ámbito en su estado actual y futuro. Como resultado se valorará la dinámica del ámbito desde el diagnóstico conjunto del ambiental, territorial, socioeconómico y jurídico.

3. Fase de Ordenación: Una vez inventariada y diagnosticada la información ambiental, territorial y socioeconómica del ámbito, se establecerán directrices generales y

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



51

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkqb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



determinaciones de para ordenar y diseñar las áreas de servicio o acogida de las autocaravanas y *campers* y una propuesta de Ordenanza Municipal Reguladora de la misma.

GESTIÓN Y DIVULGACIÓN INICIAL DE NORMAS TÉCNICAS

El trabajo a realizar consistirá en la gestión y divulgación de los Borradores de Normas Técnicas elaborados durante el año 2020, con estos contenidos:

- Gestión de jornada de trabajo para divulgar cada uno de los borradores.
- Presentación de ponencias de los borradores de normas técnicas.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD, SUSTANTIVOS Y DOCUMENTALES, DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

En el ejercicio de las potestades públicas y de la actividad de los particulares en relación con los instrumentos de planeamiento, así como de las normas específicas que deben ser observadas, presenta especial relevancia la posibilidad de establecer requisitos mínimos de calidad en los distintos instrumentos urbanísticos, ya sean sustantivos o documentales, en tanto en cuanto suponen un valor añadido para la sociedad actual, así como para las generaciones futuras.

En este sentido, las Normas Técnicas deben perseguir el principio de desarrollo sostenible dispuesto en el art.3 de la Ley de Suelo 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, entendido como utilización racional de los recursos de manera que se garantice la compatibilidad entre crecimiento y progreso económico y preservación de los recursos naturales y de los valores paisajísticos, arqueológicos, históricos, culturales y etnográficos, entre otros, los cuales se conseguirán dotando de calidad los distintos instrumentos de planeamiento aplicables y al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE DEBAN SER OBSERVADAS POR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO LITORAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuR1u0



52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEuBypgbO-C69a.i	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



El litoral ha sido desde siempre un espacio de difícil ordenación. El imparable creciente interés socioeconómico, el complejo entramado competencial que envuelve la gestión de estas zonas han dificultado la instauración de un régimen general que, respetando las particularidades de cada territorio, hiciera frente a la delimitación de los usos permitidos y prohibidos en el mismo, estableciendo los objetivos, principios, y procedimientos para su ejercicio efectivo, y coordinando todas las políticas públicas que actúan sobre el mismo.

En este sentido, las Normas Técnicas deberán atender a la legislación de Costas, estableciendo una regulación específica que garantice una protección adicional, por cuanto que nos encontramos en un territorio en el que presenta especial importancia el espacio litoral, dada la especial orografía de las islas.



NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE DEBAN SER OBSERVADAS POR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LA ORDENACIÓN DEL USO TURÍSTICO

El análisis de la problemática e incidencia en la forma de plantear las normas de planeamiento para el desarrollo turístico debe ser riguroso a la par de eficaz, con el objeto de dotar instrumentos de planeamiento de calidad.

Resulta necesario un nuevo instrumento que provea criterios de eficiencia y promueva la renovación turística conforme a los criterios de desarrollo sostenible, teniendo muy en consideración el cambio climático, así como utilizando políticas de perspectivas de género, que sirvan de fuente de equilibrio, riqueza y calidad para todas las partes afectadas, al igual que resultaran beneficiosas para el conjunto de la sociedad.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA DIMENSIÓN, IDONEIDAD Y CONDICIONES DE CONTIGÜIDAD O EXTENSIÓN QUE DEBAN CUMPLIR LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE PRECISOS PARA ABSORBER LOS CRECIMIENTOS PREVISIBLES DE CARÁCTER RESIDENCIAL, TURÍSTICO, INDUSTRIAL Y TERCIARIO

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0		
---	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO		Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55		Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai		
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30		

Es objeto de estas Normas la simplificación, racionalización y renovación la regulación del suelo urbanizable, sin que ello suponga la vuelta atrás sobre decisiones que afectan al territorio y que, por su trascendencia y consolidación en nuestra cultura territorial, bien pueden calificarse de estructurales.

Es el caso de los espacios naturales protegidos y de los incluidos en la Red Natura 2000, de la contención en el consumo de suelo rústico, de la reconducción del uso residencial en el suelo rústico hacia los asentamientos, de la compacidad del crecimiento de la ciudad exigiendo la contigüidad del suelo urbanizable con el urbano.

Estas determinaciones estructurales permanecen intangibles, y son asumidas e incorporadas por la Ley de Suelo 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Sin embargo, es tarea de las futuras normas técnicas aclarar, racionalizar y flexibilizar las reglas del juego, con el objeto de absorber los crecimientos previsibles de carácter residencial, turístico, industrial o terciario.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES

En el marco de los criterios que rigen la actuación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación básica y la Ley de Suelo 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los estándares mínimos de suelo para equipamiento y dotaciones, deberá atender a los principios de prevención de riesgos naturales y accidentes graves, de protección contra la contaminación y su impacto en la salud y el medioambiente; la utilización de energías renovables y de eficiencia energética, de lucha contra el calentamiento global, mitigando la contribución territorial a sus causas y adaptándose a sus efectos, de adecuación a las condiciones climáticas de las islas, de menor consumo de recursos naturales, en particular de uso racional del agua, de accesibilidad universal, de igualdad entre hombres y mujeres, y de movilidad sostenible, entre otros.

Sin embargo, cuando en un proceso de revisión plena quede de manifiesto su superación por las construcciones ya existentes, ese estándar se deberá situar en la realidad existente, admitiendo, además, la actuación sobre las parcelas vacantes. Con esta previsión se trata de evitar situaciones de consolidación injustificadas y, lo más importante, sin que exista vocación ni capacidad de intervención para resolverlas. La realidad de las ciudades insulares debe ser el punto de partida de la nueva ordenación sin que el resultado sea el desorden por imperativo legal.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vj7t17Xii7R04WwpS0suR1u0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgb0-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



Asimismo, la perspectiva de género supone uno de los estándares fundamentales a tener en cuenta para dotar a la sociedad de unos instrumentos de planeamientos de calidad, modernos y desarrollados, a la par que suponen un avance en materia de igualdad.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS TIPOS Y CONDICIONES DE ESTABLECIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPLANTADOS EN SUELO RÚSTICO Y PARTICULARMENTE DE LOS INDUSTRIALES

La regulación de los tipos y condiciones de los establecimientos susceptibles de ser implantados en suelo rustico y particularmente los industriales, deben acogerse a la realidad de la situación en la que se encuentra cada uno de los suelos, siempre respetando los criterios de protección de los espacios protegidos, con el menor impacto sobre los recursos naturales, y adecuación a las condiciones climáticas de las islas, en lucha contra el cambio climático.

Por ello, se deben elaborar unas Normas Técnicas del planeamiento urbanístico, que respete la legislación básica estatal, así como, la Ley de Suelo 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, junto con su normativa de desarrollo.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE LA INADECUACIÓN OBJETIVA DE LOS TERRENOS PARA SERVIR DE SOPORTE A APROVECHAMIENTOS URBANOS, POR RAZONES ECONÓMICAS, GEOTÉCNICAS O MORFOLÓGICAS

Los criterios de inadecuación objetiva de los terrenos deben ajustarse a las disposiciones relativas a seguridad, habitabilidad, salubridad, accesibilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, así como ser compatibles con los instrumentos de planeamiento de ordenación urbanística y con medidas de eficiencia energética, protección del medioambiente, del paisaje urbano y el patrimonio arquitectónico e histórico-artístico.

Asimismo, las referidas normas técnicas deberán regular los aprovechamientos de acuerdo con la realidad en la que se encuentre cada uno de los terrenos, respetando la orografía y dando un uso adecuado a cada infraestructura.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICAS A CONTEMPLAR POR EL PLANEAMIENTO

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbo-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

El Preámbulo de la Ley 4/2017 califica como criterios universales el paisaje, la movilidad sostenible, la eficiencia energética y la igualdad de género. Por ello recoge como parámetro de sostenibilidad la necesidad de acomodar la ordenación y la intervención a las modalidades particulares de ocupación y uso del territorio que se dan en las islas, de forma que se garantice la protección y que, además, la regulación se acerque a la realidad insular.

De este modo, con el fin de establecer los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética a contemplar por el planeamiento, se deben elaborar unas Normas Técnicas del planeamiento urbanístico, que determinen los requisitos sustantivos y documentales que deben contener los instrumentos de ordenación urbanística, con objeto de hacer cumplir los principios de sostenibilidad y de eficiencia energética propugnados en la Ley 4/2017.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LA NORMALIZACIÓN DE TODAS LAS TRAMAS REPRESENTATIVAS DE LAS CLASIFICACIONES, CATEGORIZACIONES Y USOS, QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN ORTOFOTOS ACTUALIZADAS -CON DELIMITACIONES DE LAS PARCELAS CATASTRALES SUPERPUESTAS- Y EN LOS PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA EN GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES, DE REGULACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

En el Preámbulo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias se justifica la necesidad del mantenimiento de las Normas Técnicas del planeamiento urbanístico como herramienta fundamental para la viabilidad y agilidad en la elaboración de los planes.

De ahí deriva la necesidad de que las Normas Técnicas contengan las determinaciones y contenidos cartográficos que deben adoptar los instrumentos de ordenación de modo que se posibilite una sencilla y unívoca interpretación y comprensión de los mismos.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LA NORMALIZACIÓN DE PLANTILLAS DE ÍNDICES Y DESARROLLO SISTEMÁTICO, Y ESTÁNDARES DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN, PARA ARMONIZAR LAS SIGLAS IDENTIFICATIVAS, EL FORMATO, VOLUMEN Y LENGUAJE DE TODOS ELLOS, FAVORECIENDO ASÍ SU COMPRESIÓN Y MANEJO POR TODAS LAS PERSONAS Y SIMPLIFICANDO LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN

En el Preámbulo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias se justifica la necesidad del mantenimiento de las Normas Técnicas

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubyypgb0-C69a.i	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



del planeamiento urbanístico como herramienta fundamental para la viabilidad y agilidad en la elaboración de los planes.

En esta línea, es objeto de las Normas Técnicas el establecimiento de requisitos que deben cumplirse en la entrega de los instrumentos de ordenación, de modo que se posibilite una sencilla y unívoca interpretación de las determinaciones y contenidos de estos instrumentos, y con ello se facilite la comprensión de los documentos y la participación ciudadana en los procedimientos de tramitación de los mismos.

NORMAS TÉCNICAS QUE REGULEN LA NORMALIZACIÓN DE LOS USOS EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El cometido a abordar por las Normas Técnicas es la definición de una metodología que señale las fuentes y los criterios utilizados para llegar a definir los usos globales y la relación de usos pormenorizados que se asocian a cada uno de los usos globales.

Para ello se deben analizar las determinaciones urbanísticas que se extraen de los usos y actividades desarrolladas en el medio rural y en el medio urbano y el tratamiento de estos usos en los diferentes instrumentos de planeamiento territorial, de planeamiento urbanístico y de los espacios naturales, así como de los usos globales en los planes insulares.

BORRADOR DE NORMAS TÉCNICAS QUE DESARROLLEN Y PRECISEN LOS CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS APROVECHAMIENTOS Y LOS COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN

En los sectores de suelo urbanizable y en los ámbitos de suelo urbano no consolidado, el planeamiento establecerá los aprovechamientos urbanísticos global y medio en función de los usos, intensidades, tipologías edificatorias y circunstancias urbanísticas de los terrenos que no estén destinados a viales, zonas verdes y demás sistemas generales y dotaciones.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias, el coeficiente de homogeneización se determinará por ponderación de los coeficientes de uso y tipología edificatoria, situación, y otros que determine el plan general, ajustando el resultado, si fuera preciso, con objeto de conseguir una más adecuada valoración relativa.

Es facultad de las Normas Técnicas del planeamiento urbanístico el desarrollo y la precisión de los criterios para el cálculo de los aprovechamientos y los coeficientes de homogeneización.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpsOsuRLu0



57

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubygpbO-C69ai	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	



NORMAS TÉCNICAS QUE FIJEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES QUE PRECISEN Y CONCRETEN EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias, el suelo urbano consolidado es el integrado por aquellos terrenos que cuenten con los servicios previstos en el artículo 46.1 a), y además, con los de pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público.

En cuanto a los servicios para adquirir la condición de solar del artículo 48 de la Ley 4/2017 corresponde a los planes generales, pero también puede ser abordada por las normas técnicas, la fijación de criterios y condiciones que precisen y concreten el alcance de los servicios urbanísticos.

NORMAS TÉCNICAS QUE FIJEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL PLANEAMIENTO.



El borrador de norma contendrá los criterios exigibles al Planeamiento para garantizar la protección de datos en el Planeamiento.

NORMAS TÉCNICAS QUE FIJEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE LA IGUALDAD EN EL PLANEAMIENTO.

El Borrador de Normas abordara la igualdad de genero en el Planeamiento.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01oz6pNyY5vjtl7Kii7R04WwpSOsuRlu0	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2020 - 07:45:21	

58

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubypgbO-C69a.i	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

ANEXO "DESGLOSE POR ACTUACIÓN"

DESGLOSE POR ACTUACIÓN
 Nº ORDEN
 ENCARGO
 ACTUACIÓN
 medios propios

NOMBRE TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE HORA (TARIFA)	horas trabajadas												TOTAL HORAS TRABAJADAS	% HORAS TRABAJADAS RESPECTO AL SUELDO TRABAJADOR	IMPORTE TOTAL HORAS TRABAJADAS
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO			
Total actuación medios propios:																	

medios externos



Medios externos: ver Anexo "Medios externos"

COSTE IMPUTADO A LA ACTUACIÓN MEDIOS EXTERNOS:

DESGLOSE ACTUACIÓN

Total Coste Directo	
2,5% costes indirectos (s/coste directo)	
5% gastos generales (s/costes directos e indirectos)	
TOTAL ACTUACIÓN sin IGIC	
IGIC (operación no sujeta)	
TOTAL IMPORTE ACTUACIÓN	

DEFINICIÓN DEL CRITERIO A UTILIZAR: Utilización de una base de datos de imputación de horas de trabajo, que recoge las horas realizadas por cada trabajador en los diferentes proyectos, basado en el control horario que tiene implantado la empresa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 24/03/2021 - 18:52:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 60 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 24/03/2021 18:57:55	Fecha: 24/03/2021 - 18:57:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Y0M1m3GTWkgb6c0fLEubyggb0-C69a1	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 07:36:30	

